

CORPORACIÓN MUNICIPAL COSTA CHINCHORRO

BASES DE POSTULACIÓN

CARNAVAL DE SABORES 2026

10ª Edición — Feria Costumbrista

Parque Centenario, Edmundo Pérez Zujovic 2820, Arica

22 y 23 de agosto de 2026

Arica, Chile — 2026

1. CONVOCATORIA

La Corporación Municipal Costa Chinchorro, en su calidad de organizador principal del Carnaval de Sabores 2026 10ª Edición, en conjunto con INACAP Sede Arica como co-organizador histórico, invita a emprendedores, empresas del rubro gastronómico, artesanos, productores locales y expositores a postular a los espacios de activación comercial que formarán parte de este evento.

El Carnaval de Sabores es el evento gastronómico más importante del norte de Chile, consolidado en sus 9 ediciones previas como referente de turismo culinario, emprendimiento local y dinamización económica para la Región de Arica y Parinacota. Esta 10ª

Edición se desarrollará los días 22 y 23 de agosto de 2026 en el Parque Centenario de Arica (Av. España #2820), con un público estimado de más de 40.000 asistentes y una superficie habilitada de más de 35.000 m².

El evento busca promover la identidad culinaria regional, la diversidad gastronómica, el encadenamiento productivo local y entregar una experiencia integral de calidad al público asistente, con programación artística, cooking shows con chefs nacionales e internacionales, talleres gastronómicos y actividades para toda la familia.

La entrada al evento es gratuita para el público general.

2. CATEGORÍAS DISPONIBLES Y CUPOS

Se han definido las siguientes categorías de participación con cupos específicos para garantizar la diversidad de oferta y la calidad de la experiencia del visitante:

Nº	Categoría	Cupos	Horario de operación
1	Emprendedores Gastronómicos — Deck	16	11:00 a 22:00 hrs
2	Emporios y Artesanías	26	11:00 a 18:00 hrs
3	Foodtrucks	10	11:00 a 22:00 hrs
4	Cervezas y Licores	14	11:00 a 22:00 hrs
5	Parrillas - Quinchos	4	11:00 a 22:00 hrs
6	Quinchos para Emporios	26	11:00 a 18:00 hrs
7	Juegos Inflables — Sector Infantil	2	11:00 a 18:00 hrs

Total de cupos disponibles: 98 espacios de activación comercial.

2.1 Emprendedores Gastronómicos — Deck (16 cupos)

Detalle: 16 puestos habilitados en el sector Deck del Parque Centenario.

Incluye: Espacio habilitado con estructura (pilares, muros con resistencia al fuego según corresponda), zona techada, lavadero conectado a agua potable y alcantarillado, conexión eléctrica (consumo máximo 06 amp), mesón de atención, cenefa con nombre del emprendimiento, iluminación LED y ornamentación temática, anfitriones de control durante el evento.

Rubros permitidos: cocinerías, comida tradicional-andina, comida vegana/vegetariana, helados, dulces, jugos naturales, waffles, sándwiches, comida de fondo.

Valor de participación: \$350.000 (IVA incluido) por los 2 días del evento.

2.2 Emporios y Artesanías (26 cupos)

Detalle: 26 cupos habilitados en el sector de artesanías y emporios.

Incluye: Habilitación de espacio, mesa para atención, espacio de 3x3 metros, silla, ornamentación, cenefa con nombre del emprendimiento.

No incluye: Este sector NO cuenta con puntos eléctricos ni conexión a generador. No se permite el ingreso de equipos que requieran electricidad (refrigeradores, licuadoras, cafeteras, etc.).

Rubros permitidos: productos manufacturados, alimentos envasados, conservas, mermeladas, miel, especias, aceites, quesos, artesanía, textil, joyería y manufactura con identidad ariqueña o andina. **No se admiten rubros que requieran refrigeración eléctrica o equipos enchufables.**

Valor de participación: Gratuita por los 2 días del evento.

2.3 Foodtrucks (10 cupos)

Detalle: 10 cupos habilitados en el sector patio de comidas.

Incluye: Ubicación en sector patio de comidas (área con pasto sintético, mesas y sillas), luz perimetral y ornamental, cercanía a baños portátiles, entrada independiente, cercano al escenario principal. La electricidad debe ser provista por cada emprendedor (generador). Agua potable disponible en puntos específicos.

Rubros permitidos: sándwiches, pizzas, empanadas, papas fritas y derivados, jugos, waffles, helados, hamburguesas, comida rápida, cocina internacional/fusión, mariscos y pescados, bebestibles no alcohólicos.

Valor de participación: \$300.000 (IVA incluido) por los 2 días del evento.

2.4 Cervezas y Licores (14 cupos)

Este sector contempla dos tipos de puesto con distintas dimensiones y características:

Puesto estándar

- Dimensiones: 2,5 x 2,5 metros
- Cantidad disponible: 12 puestos
- Incluye: Conexión eléctrica 06 amp, cenefa con nombre del expositor
- **Valor de participación: \$450.000 (IVA incluido) por los 2 días del evento**

Puesto con terraza

- Dimensiones: 2,5 x 5 metros + terraza
- Cantidad disponible: 2 puestos
- Incluye servicio de agua.
- Incluye: Conexión eléctrica 06 amp, cenefa con nombre del expositor
- **Valor de participación: \$550.000 (IVA incluido) por los 2 días del evento**

Rubros permitidos: cervezas artesanales, cocktails preparados con o sin alcohol.

2.5 Parrillas - Quinchos (4 cupos)

Detalle: 4 puestos tipo quinchos con espacio habilitado de 18 m².

Incluye: Mesa de atención y cenefa, anfitriones de control durante el evento. Espacio habilitado con lavamanos para higiene.

Rubros permitidos: parrilladas, hamburguesas a las brasas, asado al palo, carnes asadas, parrilla china, maridaje con vinos regionales y nacionales.

Valor de participación: \$350.000 (IVA incluido) por los 2 días del evento.

2.6 Quinchos para Emporios (26 cupos)

Detalle: 26 puestos tipo quinchos con espacio habilitado de 12 m².

Incluye: Mesa de atención, ornamentación y cenefa, anfitriones de control durante el evento. No está habilitado para manipulación de alimentos ni con agua potable. La electricidad debe ser provista por cada emprendedor (generador). El generador deberá instalarse en el exterior del quincho, en el sector habilitado por la organización, cumpliendo normas de seguridad eléctrica. No se permite instalación de generadores al interior del quincho.

Rubros permitidos: panaderías, pastelerías, cafeterías, snacks, alimentos envasados.

Valor de participación: \$100.000 (IVA incluido) por los 2 días del evento.

2.7 Juegos Inflables — Sector Infantil (2 cupos)

Detalle: 2 cupos habilitados en el sector kids del evento.

Los emprendedores de este sector operarán en el Sector Infantil del evento, el cual contará con programación de shows, talleres y actividades para niños coordinadas por INACAP y la organización. Se publicará el layout y programa de actividades con anticipación para que el postulante conozca la dinámica y flujo de público del sector antes de confirmar su participación.

Incluye: Habilitación de espacio, mesa para atención, toldo de 3x3 metros, ornamentación, cenefa con nombre del emprendimiento, pasto sintético para toldo de atención.

Rubros permitidos: juegos inflables, pintacaritas, atriles, camas saltarinas, taca-taca y similares.

Valor de participación: \$200.000 (IVA incluido) por los días del evento.

3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Todos los postulantes, independientemente de la categoría, deben cumplir con:

- Ser persona natural mayor de 18 años..
- Estar formalizado ante el SII con iniciación de actividades vigente.
- Emitir boletas físicas y/o electrónicas, y solicitar el traslado de boletas al SII en caso de ser seleccionado.
- Tener patente municipal vigente, con excepción de la categoría Emporios y Artesanías, la cual no requiere este documento.
- No registrar deudas con el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Arica.
- Contar con libro de reclamos físico o virtual.
- Cumplir con la Ley 21.368 (prohibición de plásticos de un solo uso).
- Ofrecer al menos un producto o plato con identidad regional.
- Para categorías gastronómicas: ofrecer al menos un plato accesible entre \$4.500 y \$7.500.
- No ser funcionario ni autoridad de la Municipalidad de Arica o de la Corporación Costa Chinchorro.
- No contar con más de 2 antecedentes negativos en eventos anteriores organizados por la Corporación.
- Todos los documentos adjuntos deben pertenecer a la persona postulante, no se aceptarán documentos, permisos, resoluciones sanitarias, etc de una tercera persona.
- En el caso de zona kids: aquellos emprendedores de la zona kids se debe presentar el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

4. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS POR CATEGORÍA

Cada postulante deberá presentar los documentos correspondientes a su categoría. La falta de cualquier documento obligatorio hará inadmisibles las postulaciones.

4.1 Emprendedores Gastronómicos — Deck

- Cédula de identidad vigente por ambos lados
- Formulario 22 (F22) del SII (No excluyente).
- Resolución sanitaria vigente a nombre del postulante (SEREMI de Salud) correspondiente a la propuesta que presenta.
- Iniciación de actividades vigente.
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Descripción del emprendimiento: menú, rubro, propuesta gastronómica e identidad regional.
- Fotografías del emprendimiento (mínimo 4, distintos ángulos).
- Fotografía del postulante junto a su emprendimiento.

4.2 Emporios y Artesanías

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Formulario 22 (F22) del SII. (No excluyente).
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Fotografías de los productos a comercializar (mínimo 4).
- Descripción del emprendimiento y catálogo de productos.

4.3 Foodtrucks

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- TE1 Vigente
- Formulario 22 (F22) del SII. (No excluyente).
- Resolución sanitaria vigente a nombre del contribuyente, con N° de patente del vehículo.
- Permiso de circulación vigente.
- Iniciación de actividades vigente.
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Descripción del emprendimiento: menú, rubro principal, propuesta gastronómica.
- 4 fotografías del foodtruck desde distintos ángulos.
- Fotografía del postulante junto a su foodtruck.
- Fotografía de la patente del vehículo.
- Metros cuadrados del Foodtruck

4.4 Cervezas y Licores

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Formulario 22 (F22) del SII. (No excluyente).
- Certificado de antecedentes penales para fines especiales. (vigencia 30 días).
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Descripción del emprendimiento y catálogo de productos.
- Fotografías de los productos a comercializar (mínimo 4).

- Deberá contar con Patente de alcoholes

IMPORTANTE: Solo podrán postular a esta categoría emprendedores que cuenten con patente de alcoholes vigente. La postulación puede realizarse:

- **Como persona natural**, con la patente asociada directamente a su RUT.
- **Como persona jurídica**, debiendo adjuntar el estatuto social actualizado que acredite su representación legal.

4.5 Parrillas - Quinchos

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Formulario 22 (F22) del SII. (No excluyente).
- Resolución sanitaria vigente.
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Descripción del emprendimiento: menú, rubro, propuesta de maridaje.
- Fotografías del emprendimiento (mínimo 4).

4.6 Quinchos para Emporios

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Formulario 22 (F22) del SII. (No excluyente).
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Descripción del emprendimiento y catálogo de productos.
- Fotografías de los productos (mínimo 4).

4.7 Juegos Inflables — Sector Infantil

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Formulario 22 (F22) del SII. (No excluyente).
- Declaración jurada simple ante notario (a presentar una vez seleccionado; vigencia 30 días).
- Pantallazo de página web de la Municipalidad acreditando no tener deuda con Rentas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente para los juegos a instalar.
- Todo el personal que trabaje en este sector deberá presentar certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad vigente. Adicionalmente, se deberá adjuntar una nómina con la identificación completa de todas las personas que estarán a cargo de la atención en este sector durante el evento.
- Fotografías de los juegos inflables o equipamiento (mínimo 4).
- Certificación de seguridad de los juegos inflables (si aplica).

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Cada emprendimiento debe contar con al menos 2 personas en atención al público y 1 persona en caja durante todo el horario de operación.
- Los alimentos deben ser trasladados y almacenados en condiciones sanitarias adecuadas conforme al Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. N°977/96).
- Los manipuladores de alimentos deben usar gorro, mascarilla, guantes y uniforme según el RSA.
- Los stands deben contar con alcohol gel, toallas de papel desechables y medidas básicas de higiene.
- El postulante seleccionado será responsable de firmar carta de exención de responsabilidad civil.
- Todos los documentos deben estar a nombre del postulante, quien debe estar presente durante los tres días del evento.
- El postulante es responsable del orden, limpieza y presentación de su espacio durante todo el evento y después del evento.
- Queda prohibida la venta de productos no declarados en la postulación o fuera del rubro autorizado.
- Se prohíbe el uso de plásticos de un solo uso conforme a la Ley 21.368.
- Los emprendedores del rubro de cervezas, licores, parrillas y vinos deberán cumplir con la normativa vigente sobre expendio de bebidas alcohólicas.
- **La organización se reserva el derecho de reasignar espacios por razones operativas o de seguridad, previa comunicación al emprendedor.**
- La instalación de todos los emprendedores en el Parque Centenario podrá realizarse a partir del día **20 de agosto de 2026**, fecha que será confirmada oportunamente por la organización junto con los horarios definidos para tales efectos. El desmontaje se realizará al término del evento en los plazos establecidos.
- Cada emprendedor seleccionado deberá participar de manera **obligatoria** en los talleres y actividades programados para el día **21 de agosto de 2026**, jornada de convocatoria cerrada organizada por la Corporación. La inasistencia injustificada podrá ser causal de exclusión del evento.
- Se prohíbe la cesión, arriendo o traspaso del espacio asignado a terceros.
- Todo emprendedor deberá mantener contenedores de basura con tapa y gestionar sus residuos de forma responsable.
- El día **21 de agosto** corresponde a una jornada de convocatoria cerrada destinada a talleres y actividades para emprendedores; únicamente la categoría **Foodtrucks** podrá operar comercialmente en dicha jornada. Los días **22 y 23 de agosto** corresponden a la apertura pública del evento, en la que todos los demás sectores estarán habilitados para operar.
- Los emprendedores que cuenten con **credencial de discapacidad vigente** deberán adjuntarla al momento de la postulación, como antecedente complementario al proceso de evaluación.
- Una vez notificada la aceptación por parte de la Corporación, el postulante deberá suscribir el contrato de arriendo con la Corporación entre los días 10 y 14 de agosto de 2026, trámite previo e indispensable para acceder al pago del permiso municipal correspondiente. Con el contrato suscrito, el postulante dispondrá de un plazo impostergable entre los días 13 y 14 de

agosto de 2026 para confirmar su participación mediante el pago correspondiente ante el Departamento de Rentas Municipales. En caso de no cancelar dentro de dicho plazo, o de desistir con posterioridad a la confirmación, se aplicará una multa equivalente a 1 UTM, la cual quedará expresamente estipulada en el contrato de arriendo suscrito entre las partes. Las bajas de último momento afectan la planificación operativa, los ingresos proyectados y las gestiones realizadas ante el Departamento de Rentas para la obtención de permisos. La suscripción del contrato y el pago del permiso municipal dentro de los plazos señalados son requisitos indispensables para la activación del emprendedor en el evento.

6. REQUISITOS SANITARIOS (SEREMI DE SALUD)

Todo emprendedor que participe en categorías que involucren manipulación y expendio de alimentos deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente según el Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. N°977/96 del Ministerio de Salud) y la Ordenanza N°0772/2022 de la autoridad sanitaria:

- Resolución sanitaria vigente (válida 3 años, otorgada por SEREMI de Salud).
- Uso obligatorio de equipamiento de protección personal: gorro, mascarilla, guantes y uniforme.
- **Sistema frío:** La refrigeración entre 0° y 5°C con control permanente estará disponible únicamente para los stands ubicados en el sector Deck, que mantiene suministro eléctrico durante toda la noche. Los stands de los demás sectores con energía provista por la organización no contarán con suministro eléctrico nocturno, por lo que deberán adoptar las medidas de conservación que correspondan fuera del horario de funcionamiento del evento.
- Materias primas provenientes de establecimientos autorizados.
- Aderezos y salsas en envases unitarios sellados y rotulados.
- Contenedores de basura con tapa; retiro diario de residuos.
- Extintor tipo ABC certificado y vigente.
- Señalética de seguridad visible.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.
- Cilindros de gas certificados (si aplica).
- Estructura en material sólido y lavable.
- Participación obligatoria en charla de manipulación de alimentos impartida por la organización.

7. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones serán revisadas por un Comité Evaluador designado por la Corporación Costa Chinchorro, integrado por un representante de cada una de las siguientes áreas:

- Área de Comunicaciones.
- Área Jurídica.
- Área de Planificación y Programas.

El Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de revisar los antecedentes presentados por los postulantes, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y asignar los puntajes correspondientes de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

Las decisiones del Comité serán adoptadas sobre la base de los antecedentes contenidos en cada postulación, resguardando los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato, trazabilidad y no discrecionalidad establecidos en estas bases.

En caso de que alguno de los integrantes del Comité se encuentre impedido de participar por razones de conflicto de interés, ausencia u otra causa justificada, la Corporación Costa Chinchorro podrá designar un representante suplente para asegurar la continuidad y validez del proceso de evaluación.

7.1 Principios de evaluación

- **Objetividad:** los puntajes se asignarán sobre la base de antecedentes verificables y criterios previamente establecidos.
- **Transparencia:** los resultados del proceso, incluyendo puntajes finales, podrán ser publicados.
- **Trazabilidad:** toda evaluación deberá quedar registrada con su respectivo fundamento.
- **Igualdad de trato:** todos los postulantes serán evaluados bajo los mismos criterios y ponderaciones.
- **No discrecionalidad:** no se realizarán entrevistas personales ni apreciaciones subjetivas no respaldadas.

7.2 Criterios de evaluación

Todos los postulantes comenzarán con un puntaje base de 10 puntos, al cual se sumará la ponderación correspondiente a los siguientes criterios, alcanzando un máximo de 100 puntos:

Criterio	Ponderación	Verificación
Cumplimiento de requisitos formales y documentos vigentes	30%	Presentación completa de documentos exigidos según categoría
Variedad y pertinencia del rubro gastronómico	20%	Diversidad de la oferta declarada y su aporte a la variedad general de la feria, priorizando rubros con menor representación en el conjunto de postulaciones seleccionadas. Este criterio no implica exclusividad de

		categoría ni limita la cantidad de stands por rubro.
Incorporación de identidad regional en la propuesta	20%	Uso de productos locales, patrimonio culinario de Arica y Parinacota
Innovación y presentación del emprendimiento	20%	Propuesta diferenciadora, calidad visual, imagen del emprendimiento
Puntaje base	10%	Asignado a todo postulante admisible
Descuento por conducta en eventos anteriores	Hasta -10%	Antecedentes de incumplimiento, atrasos, faltas o conductas inadecuadas

En ausencia de observaciones de conducta en eventos anteriores, no se aplicarán descuentos y el puntaje final se mantendrá sin modificaciones.

7.3 Criterios adicionales para Foodtrucks

Además de los criterios generales, los postulantes a la categoría Foodtrucks serán evaluados considerando:

- Diversidad gastronómica (25%): Rubro declarado, compatibilidad con reglas de diversidad y no repetición.
- Innovación en productos y aporte turístico (20%): Descripción del proyecto, carta/menú, elementos diferenciadores, identidad local.
- Estado, presentación e imagen del foodtruck (20%): Fotografías, condiciones visibles de mantención, orden, limpieza e identidad visual.
- Sustentabilidad y manejo de residuos (15%): Propuesta de manejo de residuos, uso eficiente de energía, medidas de limpieza.
- Antecedentes del postulante (10%): Revisión de sanciones, multas o incumplimientos previos.
- Cumplimiento documental (10%): Presentación completa y conforme de todos los documentos exigidos.

7.4 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final, se resolverá en el siguiente orden:

- 1° Mayor puntaje en variedad y pertinencia del rubro gastronómico.
- 2° Mayor puntaje en incorporación de identidad regional.
- 3° Orden de llegada de la postulación (fecha y hora de registro).

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

8.1 Plazos

Las postulaciones estarán abiertas desde la publicación de estas bases en www.costachinchorro.cl. El cierre de la convocatoria será comunicado oportunamente por los canales oficiales de la Corporación.

Hito / Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término / Notificación
Convocatoria General (Todas las categorías excepto Cervezas)	09 de julio de 2026	23 de julio de 2026 (Hasta las 23:59 hrs.)
Convocatoria Categoría Cervezas y Licores	09 de julio de 2026	16 de julio de 2026 (Hasta las 23:59 hrs.)
Evaluación y Notificación (Categoría Cervezas y Licores)	—	Semana del 20 de julio de 2026
Evaluación Técnica de Postulaciones (Área de Planificación y Programas - PyP)	—	Hasta el 27 de julio de 2026
Evaluación y Deliberación del Comité Evaluador	28 de julio de 2026	29 de julio de 2026
Notificación Oficial de Postulantes Seleccionados	—	05 de agosto de 2026
Pago y Firma de Contrato de Arriendo con la Corporación	10 de agosto de 2026	14 de agosto de 2026
Envío de Documentación al Departamento de Rentas Municipales	—	A partir del 7 de agosto de 2026
Pago de Permiso Municipal (Departamento de Rentas)	13 de agosto de 2026	14 de agosto de 2026
Instalación en Parque Centenario		A partir del 20 de agosto de 2026 (fecha sujeta a confirmación)

Nota: La Corporación Municipal Costa Chinchorro se reserva el derecho de modificar los plazos anteriores por razones de fuerza mayor u operativas, lo cual será comunicado oportunamente a través de los canales oficiales.

8.2 Modalidad de postulación

Las postulaciones podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Online: mediante formulario de postulación disponible en www.costachinchorro.cl.

Cada postulación se registrará en planilla digital con fecha y hora (criterio de desempate). El postulante deberá indicar la categoría a la que desea postular como primera preferencia, pudiendo además señalar una segunda preferencia.

La organización publicará el plano de distribución (layout) del evento por sectores con anterioridad al cierre de postulaciones, para que cada postulante pueda tomar una decisión informada sobre el sector al que desea postular.

8.3 Admisibilidad

Serán inadmisibles las postulaciones que:

- No incluyan todos los documentos obligatorios según la categoría.
- Contengan documentos adulterados, ilegibles o falsificados.
- Incluyan fotografías de terceros descargadas de internet.
- Provengan de postulantes inhabilitados.
- Para la categoría Cervezas y Licores: postulaciones de personas que mantengan asociada a su RUT una patente de alcoholes vigente.

8.4 Notificación de resultados

Los resultados serán notificados vía correo electrónico a los postulantes seleccionados el día 05 de agosto de 2026. Los puntajes finales podrán ser publicados en www.costachinchorro.cl para garantizar la transparencia. Los postulantes tendrán derecho a solicitar revisión de su evaluación dentro de las **48 horas siguientes** a la notificación, a fin de no alterar el envío de antecedentes al Departamento de Rentas.

9. OBLIGACIONES DEL EMPRENDEDOR SELECCIONADO

- Pagar el valor de participación correspondiente a su categoría dentro de los plazos establecidos por la Corporación.
- Participar de manera **obligatoria** en la charla de inducción, manipulación de alimentos y talleres organizados por la Corporación el día **21 de agosto de 2026**.
- Cumplir con los horarios de montaje, operación y desmontaje definidos por la organización.
- Mantener su espacio en condiciones óptimas de orden, limpieza y presentación durante todo el evento.
- Portar y exhibir los documentos requeridos durante los tres días del evento.
- Aceptar y facilitar las fiscalizaciones que realice la organización o autoridades competentes.
- Firmar la carta de exención de responsabilidad civil.
- No ceder, arrendar ni traspasar el espacio asignado a terceros bajo ninguna circunstancia.
- Retirar todos sus materiales, equipos y residuos al término del evento en los plazos establecidos.

- Haber pagado el permiso municipal de Rentas con anterioridad, es un requisito indiscutible para la instalación de los emprendedores.

10. DERECHOS DE LOS EMPRENDEDORES

- Trato digno y respetuoso por parte de la Corporación, otros emprendedores y el público.
- Ambiente libre de discriminación y acoso.
- Información oportuna sobre políticas, seguridad y capacitaciones del evento.
- Conocer los puntajes de todos los postulantes una vez publicados los resultados.
- Solicitar revisión de evaluación dentro de los 5 días hábiles desde la publicación de resultados.
- Acceso a la infraestructura y servicios incluidos en su categoría de participación.
- Presentar quejas y sugerencias con respuesta oportuna por parte de la organización.

11. DISPOSICIONES FINALES

1. Postular implica la aceptación íntegra de las presentes bases.
2. La Corporación podrá modificar las bases antes del cierre del período de postulación, con al menos 10 días de anticipación.
3. El comité evaluador podrá solicitar documentación adicional cuando lo estime necesario.
4. La Corporación podrá declarar desierto total o parcialmente el proceso si no se cumplen los estándares mínimos de calidad.
5. Las controversias serán resueltas por la Corporación en primera instancia.
6. La fiscalización podrá realizarse en cualquier momento durante el evento.
7. Este documento es parte integrante del acuerdo con los emprendedores seleccionados.
8. La trayectoria previa, por prolongada que sea, NO genera derecho de permanencia ni expectativa de renovación. Los cupos se asignan en cada evento según diversidad, calidad y cumplimiento.
9. En caso de **modificación de fecha o cancelación del evento por causas de fuerza mayor, caso fortuito o decisión fundada de la Corporación**, se notificará a los emprendedores seleccionados con la mayor anticipación posible por los canales oficiales. En dicho caso, los montos pagados serán devueltos en su totalidad dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles desde la notificación, sin derecho a indemnización adicional por parte de la Corporación.
10. El emprendedor seleccionado que no se presente al evento sin justificación formal previa quedará inhabilitado para postular a futuras ediciones del Carnaval de Sabores y demás eventos organizados por la Corporación Municipal Costa Chinchorro por un período de 2 ediciones consecutivas.

12. CONTACTO

Consultas al correo: servicios@costachinchorro.cl

Dirección: Avda. Comandante San Martín N°693, Playa La Lisera, Arica

Sitio web: www.costachinchorro.cl

